

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE
LUCRO (ESAL) DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2014 AL 2016**

MUNICIPIO DE GALAPA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Julio de 2017

Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS RODRIGUEZ

Responsable de Auditoria

LENIN VIZCAINO SIERRA

Representante Legal de la Entidad

CARLOS SILVERA DE LA HOZ

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA
JORGE MARIO PEREZ
LUIS JAIME PARRA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

CARLOS SILVERA DE LA HOZ

Alcalde Municipal de GALAPA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), VIGENCIA DEL 2014 AL 2016.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en especial a los Convenios de Asociación, durante las vigencias del 2014 al 2016.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de GALAPA durante las vigencias del 2014 al 2016 respecto a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y en especial los Convenios de Asociación, CUMPLE y es coherente a los procesos que se desarrollan en virtud del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y los mismos se rigen por las disposiciones del Decreto número 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Atentamente,

LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA
Contralor Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 05 de Marzo primero (1) de 2017, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual hace referencia a la Contratación celebrada por esta entidad territorial con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y más específicamente a los Convenios de Asociación, procesos estos enmarcados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y que se rigen por las disposiciones del Decreto No. 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.2. Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro Reportada por el Municipio de las Vigencias del 2014 al 2016

La Alcaldía Municipal de Galapa reportó la siguiente contratación efectuada con Entidades Sin Ánimo de Lucro mediante la clasificación de Convenio de Asociación durante las vigencias del 2014 al 2016, así:

VIGENCIA	TOTAL CONTRATOS Y CONVENIOS REPORTADOS	VALOR	TOTAL CONTRATOS DE APORTES Y ASOCIACION	VALOR CONTRATOS DE APORTES Y ASOCIACION	% DE CONVENIOS DE ASOCIACION FRENTE AL TOTAL CONTRATOS	% VALOR CONVENIOS DE ASOCIACION FRENTE A VALOR TOTAL CONTRATOS
2014	307	13.735.775.461	10	393.476.272	3.2%	2.8%
2015	464	10.786.730.119	21	2.613.986.652	4.5%	24.2%
2016	598	12.468.610.488	16	3.690.547.329	2.6%	29,5%
Total	1.369	36.991.116.068	47	6.698.010.253	3.4%	18,1%

Del cuadro anterior se hace el siguiente análisis:

En el año 2014 se celebraron en el municipio de Galapa diez (10) convenios por valor de \$393.476.272.

En el año 2015 se suscribieron veintiún (21) convenios por valor de \$2.613.986.652.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



En el año 2016 se celebraron dieciséis (16) convenios por valor total de \$3.690.547.329.

Como el objetivo General de la Auditoria es el de identificar el porcentaje de la contratación celebrada por las entidades territoriales con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro respecto del total de contratación realizada, se procedió a establecer el total de la contratación celebrado durante cada vigencia, incluyendo los convenios, frente al número y el valor de los convenios suscritos en cada una de esas vigencias.

Así las cosas tenemos que en el año 2014 se celebraron en total trescientos siete (307) contratos por valor de \$13.735.775.461, que confrontados con el número de convenios celebrados ese año arroja un porcentaje del 3,2% y con el total del valor de los convenios un 2,8%.

En el año 2015 en total se suscribieron cuatrocientos sesenta y cuatro (464) contratos que ascendieron a la suma de \$10.786.730.119, al compararlos con el número de convenios suscritos ese año por la administración municipal de Malambo se determinó un porcentaje de 4,5%, y al establecer la relación con respecto al total del valor contratado por concepto de convenios muestra un porcentaje del 24,2%.

Durante la vigencia del año 2016 la alcaldía municipal de Galapa suscribió en su totalidad un número de quinientos noventa y ocho (598) contratos por la suma de \$12.468.610.488 ante un número total de dieciséis (16) convenios suscritos que proyecta un porcentaje del 2,6%. Al confrontar el valor total ejecutado en la contratación con el valor total suscrito y ejecutado mediante convenios se estableció un porcentaje del 29,5%.

En términos generales se observa que la entidad dentro del periodo de las vigencias 2014 al 2016 celebró un total de mil trescientos sesenta y nueve (1.369) contratos y de ellos 47 se realizaron bajo la denominación de Convenios de Asociación, es decir, el 3,4% de la contratación corresponde a Convenios de Asociación. El valor total contratado asciende a la suma de \$36.991.116.068 y de ellos \$6.698.010.253 corresponde a Convenios de Asociación o sea un 18,1%.

Análisis a los Convenios de Asociación celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro

La Comisión auditora procedió a verificar a través del análisis y estudio de los contratos y convenios celebrados con las Entidades Sin Ánimo de Lucro si el



objeto contractual es coherente a lo consignado en el Plan de Desarrollo, si hubo una administración efectiva de la entidad territorial que implicó una verificación sistemática de las obligaciones del contratista, y por ende el cumplimiento del objeto contractual y en general si la suscripción y ejecución del convenio se llevó a cabo observando los requisitos y el marco jurídico establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De la contratación mediante Convenio de Asociación realizada y reportada por la Alcaldía Municipal de Galapa durante el periodo de las vigencias del 2014, 2015 y 2016, se analizaron los siguientes:

1. CONVENIO DE ASOCIACION SIN NÚMERO DEL 2016

CONTRATISTA	FUNDACIÓN AMOR POR NUESTRO CARIBE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAPA.
FECHA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
VALOR	232 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 220 MILLONES)
DURACION	30 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO RESTANTE DE ACUERDO A LAS ACTAS DE AVANCE O TERMINACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES.
POLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA No. 326-47-994000001513
INTERVENTOR/SUPERVISOR	EDINSON DOMINGUEZ TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 03 SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

ESTUDIO PREVIO

El Estudio Previo el cual no tiene fecha de elaboración, en el punto 3 (CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) se detallan las actividades a desarrollar, sin embargo, no se colocan los requerimientos de recurso humano (talleristas, capacitadores), cantidades, valor unitario y el valor total del recurso humano, físico e insumos para desarrollar la actividad, esto



teniendo en cuenta que es un proyecto que requiere acciones y actividades, y la utilización de recursos, contemplado en el Plan de Desarrollo, además en razón a lo establecido en el Artículo 11º del Decreto 777 de 1992 que dice “Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo”, además el contratista en un ente sin ánimo de lucro y por tanto la ejecución del proyecto no genera utilidades, por lo que necesariamente deben estar detalladas, cuantificadas y valorizadas las actividades a desarrollar.

Las Actividades a Desarrollar según el Estudio Previo son las siguientes:

1. Encargarse de la Coordinación y la logística de los eventos deportivos a realizarse.
2. Apoyar la preparación y participación de los estudiantes de los diferentes colegios en los juegos SUPERATE.
3. Dictar una (1) capacitación en formación deportiva y juzgamiento.
4. Realizar una (1) velada boxística internacional.
5. Realizar dos (2) ciclo ruta nocturna.
6. Organizar el evento deportivo atlético 8K
7. Apoyar a los torneos interbarrios con el suministro de Uniformes, trofeos y medallas.
8. Apoyar la participación de las diferentes disciplinas en eventos externos.
9. Mejorar una infraestructura deportiva en el polideportiva del Municipio.
10. Apoyar las escuelas deportivas del Municipio con personal idóneo.
11. Encargarse de los estímulos a los deportistas destacados en los distintos eventos deportivos a realizarse.

El Estudio Previo en el punto 6.5 (Obligaciones Especiales a desarrollar por el asociado), establece que además de las obligaciones generales, “el convenido se compromete a presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe al que se le puede anexar fotos, planillas y demás documentos que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio”.

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Este documento en el punto 2.1.2.1. (PRESUPUESTO Y PROPUESTA ECONOMICA), establece que el proponente deberá indicar en su propuesta el valor por unidad y total de esta, así como el plazo, valor total de la propuesta y forma de pago, dicho formato deberá incluir el costo de impuestos y los demás necesarios para la correcta ejecución del contrato. Seguidamente dice “los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto”. En este documento solo detallan el presupuesto correspondiente al aporte del asociado.

PROPUESTA DEL CONTRATISTA

La carta de presentación de la propuesta por parte de la Fundación, la cual no está firmada por el contratista, se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en la carta de invitación, sin embargo, se observa que a pesar de detallar las actividades a realizar conforme a como se encuentran relacionadas en el Estudio Previo y en la invitación, la oferta se presenta de manera global por el valor total del convenio y no en detalle indicándose en dicha propuesta el valor por unidad y total de cada actividad, esto teniendo en cuenta que la ejecución corresponde a un proyecto estructurado con cada uno de los costos de las actividades a desarrollar.

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA

El informe final del contratista FUNDACIÓN AMOR POR NUESTRO CARIBE, el cual no tiene el sello de radicado en la Alcaldía Municipal, describe las actividades realizadas, en total se realizaron 12 actividades, observándose coherencia con las programadas en el Estudio Previo y las presentadas por la Fundación en su propuesta, sumando el costo total de estas actividades \$220.000.000 que es el valor correspondiente a los aportes del Municipio. Se anexa registros fotográficos de cada una de estas actividades, y actas de entrega de ayudas en los diferentes torneos de disciplinas organizados por el contratista.

No se aporta Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, ni la certificación de haber sido verificado por la entidad.

En la carpeta del convenio no se anexa los comprobantes de egresos de los pagos que se realizaron a la Fundación.

2. CONVENIO DE ASOCIACION SIN NÚMERO DEL 2016



CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA “FUNPRODECOL”
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “EL VALOR DEL RESPETO LA BASE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR” CON EL FIN DE PREVENIR E IDENTIFICAR CASOS DE MATONEO, BULLYNG EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FECHA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
VALOR	160 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 150 MILLONES)
DURACION	1 MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO RESTANTE DE ACUERDO A LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
POLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 320-47-994000014439
INTERVENTOR/SUPERVISOR	HENRY VERGARA SILVA – SECRETARIO DE GOBIERNO

ANALISIS

El Estudio Previo el cual no tiene fecha de elaboración, establece un presupuesto global sobre la base de que se van atender 1500 niños o estudiantes a cien mil pesos (\$100.000) cada uno, para un presupuesto total de 150 millones de pesos, y no se establece un presupuesto donde el proponente deberá indicar en su propuesta el valor por unidad y total de cada una de las actividades que se van a desarrollar para ejecutar el convenio.

La propuesta económica del proponente, la cual no está recibida con el radicado de la oficina de atención al cliente ubicada en el primer piso de la entidad, presenta un presupuesto acorde con el establecido en el Estudio Previo, es decir, a partir de los 1500 niños y estudiantes a quien va dirigido los talleres y asignándole un valor de 100 mil pesos a cada niño.

El acto administrativo de justificación del proceso de contratación directa fue establecido en la Resolución número 498 del 12 de Septiembre de 2016, estableciéndose las necesidades de realizar un Convenio de Asociación con fundamento en el artículo 355 de la Carta política y desarrollado por los Decretos



Nacional 777 de 1992 y 2459 de 1993, con una persona jurídica sin ánimo de lucro con capacidad de realizar un proyecto que se encuentra orientado a la consecución de los objetivos planteados dentro del Plan de Desarrollo Territorial Municipal 2016 – 2019 “LA PUERTA DEL CARIBE”.

Se anexa CDP número 06161316 de fecha 6 de Septiembre de 2016. Registro Presupuestal número 09161391 del 21 de Septiembre del mismo año.

La póliza fue expedida el 15 de Septiembre de 2016, fecha en la cual fue aprobada mediante Resolución número 076, sin embargo se observa que el Registro presupuestal tiene una fecha posterior correspondiente al 21 de Septiembre del mismo año.

No se anexa planilla de pago de aportes parafiscales y de aportes en salud del personal contratado por la Fundación.

Se aporta Acta de Inicio de fecha 29 de Septiembre de 2016, firmada por la representante legal de la fundación SOAD LORENA CANEDO ACOSTA y por el supervisor asignado en el convenio.

En la carpeta del convenio no se anexa los comprobantes de egresos de los pagos que se realizaron al contratista.

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA

En el informe final del contratista se presentan las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se enuncia el desarrollo del objeto, se le anexa a dicho informe registros fotográficos, planillas de asistencia y demás documentos que fueron exigidos por el supervisor del convenio.

Se anexa acta de Recibido Final a Satisfacción de fecha 24 de Octubre de 2016, sin embargo no se anexa Acta de Liquidación del Convenio.

3. CONVENIO DE ASOCIACION SIN NÚMERO DEL 2016



CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO - FUNSOINTAH
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO
FECHA	29 DE AGOSTO DE 2016
VALOR	390 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 370 MILLONES)
DURACION	3 MESES
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO RESTANTE DE ACUERDO A LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO No. 85-44-101078106
INTERVENTOR/SUPERVISOR	HAROLDO NOGUERA – SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL

ANALISIS

Se aporta a la carpeta del Convenio el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de Agosto de 2016, en el cual en el punto 6 (ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO) se establece que la entidad realizó un estudio de precios de mercado sustentado en los precios del mercado, estimándose los costos promedios del apoyo logístico y de datos históricos de contrataciones similares en otras entidades públicas que sirven de referencia para la estimación del presupuesto, a partir del cual se ha estimado un presupuesto para el Convenio por la suma de 390 millones de pesos, detallándose los ítems, actividades y jornadas a desarrollar para ejecutar el convenio, así como los valores unitarios y totales de cada una de ellas. Este Estudio se encuentra firmado por el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal señor HAROLDO NOGUERA.

Se anexa CDP de número 06161238 de fecha 19 de Agosto de 2016 por la suma de 370 millones de pesos correspondiente a los aportes del Municipio, y Registro Presupuestal número 09161285 del 29 de Agosto por el mismo valor.

El Acto Administrativo correspondiente a la Resolución número 482 del 26 de Agosto de 2016, mediante el cual se Justifica el Proceso de Contratación Directa,



describe la fundamentación de la contratación y la normatividad aplicable al proceso.

Se anexa la propuesta económica de la Fundación Social e Integral del Talento Humano (FUNSOINTAH) del 28 de Agosto de 2017, fecha que no concuerda con la realización del proceso de contratación ya que este se realizó en el 2016. La propuesta tiene un valor de 370 millones de pesos correspondiente a los aportes del Municipio.

El Supervisor del Convenio es el Secretario de Tránsito Municipal HAROLDO NOGUERA y luego dichas funciones las asume la actual secretaria de tránsito LAURA DE LA HOZ.

La duración del Convenio es de tres (3) meses y luego se hizo un Contrato Adicional en fecha 15 de Noviembre del 2016 por valor de 185 millones, cuyo propósito fue ampliar las actividades a los corregimientos ubicados cerca al casco urbano de la municipalidad, adicional celebrado debido a las sugerencias entregadas por el Comité Técnico en acta de fecha 20 de Octubre de 2016, debido a la eficacia y eficiencia del desarrollo del objeto convenido, el gran impacto en el programa de fortalecimiento en seguridad vial mediante la implementación de la señalización que se viene adelantando en diferentes puntos estratégicos del área y casco urbano del Municipio y que dichas campañas de educación vial han generado conciencia social y sensibilización en la población.

El Convenio Adicional se encuentra amparado con el CDP número 06161506 de fecha 20 de Octubre de 2016 y Registro Presupuestal del 26 de Octubre del mismo año por valor de 185 millones de pesos.

Se anexa Póliza de Cumplimiento de Seguros del Estado S.A. expedida el 14 de Septiembre de 2016 correspondiente a la número 85-44-101078106 y posteriormente para el Convenio Adicional se ampara su cumplimiento mediante el Anexo número 1 de dicha póliza con fecha de expedición del 23 de Noviembre de 2016.

Presenta Acta de Inicio del 15 de Septiembre de 2016, acta de recibido final a satisfacción del 15 de Diciembre de 2016 e informe de supervisión de la misma fecha.

Como hecho inconsistente se observa que el contratista no demuestra la idoneidad y experiencia necesarias para la celebración del convenio, no se aportan los contratos y convenios en los cuales ha desarrollado y ejecutado el mismo objeto contractual.



Se anexa certificación del representante legal de la Fundación de encontrarse al día con el pago de los aportes Parafiscales, la cual debe ser firmado por el Revisor Fiscal.

En el informe Final de las Actividades realizadas de fecha Diciembre de 2016 se relacionan las actividades desarrolladas e implementadas, un detalle de los gastos incurridos en cada una de estas actividades y registros fotográficos de ellas.

4. CONVENIO DE ASOCIACION SIN NÚMERO DEL 2015

CONTRATISTA	FUNDACIÓN AMOR POR NUESTRO CARIBE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA REALIZAR INVERSIONES NECESARIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLENETACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO ANTE LAS DROGAS DESDE EL AMBIENTE COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
FECHA	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALOR	132 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 120 MILLONES)
DURACION	30 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO RESTANTE DE ACUERDO A LAS ACTAS DE AVANCE O TERMINACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES.
POLIZA	
INTERVENTOR/SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO – JAIRO AVENDAÑO LEYVA

ANALISIS

Se anexa Estudio de Conveniencia y oportunidad para la contratación directa, sin fecha y solo se coloca Noviembre de 2015, donde se describen las actividades que se van a desarrollar para la ejecución del convenio, se establecen los costos de cada actividad por persona y el costo total de la actividad, este estudio se encuentra firmado por el secretario de Gobierno señor JAIRO AVENDAÑO.

Se anexa CDP de fecha 23 de Noviembre de 2015 y Registro Presupuestal del mismo día.



Se aporta propuesta de la Fundación AMOR POR NUESTRO CARIBE, firmada por su representante legal señor Henry Mosquera Consuegra y que tiene fecha de presentación del 10 de Noviembre de 2015, en ella se describen las actividades que se van a desarrollar para la ejecución del convenio, y los costos de cada actividad.

Se anexa acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2015, Acta Final del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2015 y Acta de Liquidación del Convenio de Asociación fechada 31 de Diciembre del mismo año.

En la carpeta del convenio no se anexa los comprobantes de egresos de los pagos que se realizaron al contratista.

El informe de Actividades presentado por la Fundación Amor por Nuestro Caribe describe las actividades llevadas a cabo durante la ejecución del proyecto, y los registros fotográficos realizados durante la ejecución del convenio, así como las planillas de asistencia que permiten conocer el impacto logrado en la comunidad durante la ejecución del convenio.

5. CONVENIO DE ASOCIACION SIN NÚMERO DEL 2014

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA “FUNPRODECOL”
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA OFRECER A LOS MENORES DEL MUNICIPIO DE GALAPA UN PROYECTO ARTISTICO MUSICAL “NIÑOS POR UN MAÑANA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
FECHA	2 DE JULIO DE 2014
VALOR	\$32.472.000 (APORTE DEL MUNICIPIO \$29.520.000)
DURACION	180 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO RESTANTE AL MOMENTO DE FINALIZAR EL PROYECTO
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO NÚMERO 85-44- 101056694
INTERVENTOR/SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN – EDWIN URSOLA



ANALISIS

Se aporta CDP número 06140620 de fecha 24 de Junio de 2014 y Registro Presupuestal número 09140697 del 7 de Julio del mismo año.

Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación directa de Junio de 2014 firmado por el Secretario de Planeación EDWIN URSOLA.
Propuesta de la Fundación FUNPRADECOL de fecha 27 de Junio de 2014.

Póliza de Seguros del Estado número 85-44-101056694 expedida el 17 de Julio de 2014, fecha en la que también se suscribió el acta inicial.

No se aporta el pago de salud del personal contratado por la Fundación.

Acta de Recibo Final a Satisfacción de fecha 16 de Enero de 2015 y Acta de Liquidación del Convenio de Asociación de fecha 04 de Febrero del mismo año.

El informe final de fecha Enero de 2015 describe las actividades desarrolladas con los costos incurridos para la ejecución de cada una de ellas y la población beneficiada en su ejecución.

6. CONVENIO DE ASOCIACION SIN NÚMERO DE 2014

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA “FUNPRODECOL”
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE 500 MERCADOS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LOS DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
FECHA	21 DE ENERO DE 2014
VALOR	16.5 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 15 MILLONES)
DURACION	15 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	100% CONTRAENTREGA
POLIZA	
INTERVENTOR/SUPERVISOR	SAID MANZUR DE MOYA – TECNICO ADMINISTRATIVO

ANALISIS



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Se aportan a la carpeta del Convenio los siguientes documentos:

Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación directa de Enero de 2014 firmado por la Secretaria de Integración Socio – Económica ISABEL ACOSTA ARZUZA.

Propuesta del contratista fechada 20 de Enero de 2014.

CDP del 21 de Enero de 2014 y Registro Presupuestal del 24 de Enero del mismo año.

Acta de Inicio del Convenio de Asociación del 11 de Febrero de 2014, Acta de Terminación del Convenio de Febrero 25 de 2014 y Acta de Liquidación de fecha 03 de Marzo del mismo 2014.

No se aporta el pago de salud del personal contratado por la Fundación.

El informe de actividades de febrero del 2014 detalla las actividades realizadas en la Propuesta de la contratista fechada 20 de Enero de 2014.

CDP del 21 de Enero de 2014 y Registro Presupuestal del 24 de Enero del mismo año.

Acta de Inicio del Convenio de Asociación del 11 de Febrero de 2014, Acta de Terminación del Convenio de Febrero 25 de 2014 y Acta de Liquidación de fecha 03 de Marzo del mismo 2014.

No se aporta el pago de salud del personal contratado por la Fundación.

El informe de actividades de febrero del 2014 detalla las actividades realizadas en la ejecución del convenio con los costos unitarios y totales de cada ítem, y un informe digital o registros fotográficos del evento.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN No. 1

CONDICIÓN: La entidad no registra la fecha de elaboración de los Estudios Previos de los Convenios de Asociación con las Fundaciones AMOR POR NUESTRO CARIBE del 23 de Septiembre de 2016, FUNPRODECOL del 14 de Septiembre de 2016 y FUNSOINTAH del 29 de Agosto de 2016, situación que se repite en todos los contratos.

CRITERIO: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.



CAUSA: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines, como son la falta de Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

EFECTO: Imposibilidad para identificar la cronología de los documentos contractuales. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS A LA OBSERVACIÓN No. 1

La fecha de elaboración de los estudios previos no se coloca en el documento físico aportado en las carpetas de los convenios, sin embargo, la fecha exacta de elaboración de dicho documento se puede observar en un archivo que se lleva en el sistema donde se almacenan todos los estudios previos realizados en cada uno de los convenios celebrados por la entidad.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Estudiada la respuesta de la entidad auditada la comisión conceptúa que la explicación dada en su descargo no justifica lo señalado en la observación, ya que la carpeta del contrato debe reflejar todos los actos que se den en el proceso contractual y sobre todo la evidencia de que antes del contrato se elaboraron esos estudios previos. Con fundamento en lo anterior el grupo auditor procede a confirmar la incidencia administrativa de la observación y se eleva a hallazgo. **Hallazgo No. 1 con connotación Administrativa (A).**

OBSERVACIÓN No. 2

CONDICIÓN: La entidad elaboró los Estudio Previo en los convenios de asociación con las Fundaciones AMOR POR NUESTRO CARIBE, FUNPRODECOL y FUNSOINTAH, sin detallar el valor unitario de las actividades a realizarse dentro de la ejecución del convenio, y solo se estima un presupuesto total del proyecto.

CRITERIO: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

CAUSA: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines, como son la falta de Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

EFECTO: Imprecisión e imposibilidad de cuantificar de manera individual las actividades llevadas a cabo en la ejecución del proyecto y de monitorear y hacer



seguimiento a la ejecución de las mismas. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 2

El valor unitario de las actividades a realizarse dentro de su ejecución en los convenios referenciados en esta observación con las Fundaciones AMOR POR NUESTRO CARIBE, FUNPRODECOL y FUNSOINTAH, es debido a que las actividades a desarrollar en estos convenios muy a pesar que se describen no es posible cuantificar el recurso humano y los materiales utilizados ya que ellos se aplican en todas las actividades caso del convenio con la Fundación Amor por Nuestro caribe donde se organizan varios eventos deportivos como veladas boxísticas, ciclo ruta, juegos colegiales, maratón. Igual situación se presenta con la Fundación FUNPRODECOL donde se establece un presupuesto global sobre la base de que se van atender 1500 niños o estudiantes a cien mil pesos (\$100.000) cada uno, para un presupuesto total de 150 millones de pesos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa).

Analizados estos descargos y confrontándolos con la observación correspondiente la Comisión considera razonable y procedente la explicación que presenta la entidad auditada y procede a SUPRIMIR su connotación administrativa.

OBSERVACIÓN No. 3

CONDICIÓN: La entidad no exigió al contratista del Convenio de Asociación sin número del 2016 a nombre de la Fundación Amor por Nuestro Caribe los Certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, ni aporta la certificación de haber sido verificado por la entidad.

CRITERIO: Ley 190 de 1995, artículo 1°, párrafo. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 10 y 11.

CAUSA: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines.

EFECTO: Riesgo de celebrar contratos con personas inhabilitadas para contratar. **Observación de carácter Administrativo (A).**



DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 3

Los Certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica en los convenios de asociación del 2016 a nombre de la Fundación Amor por Nuestro Caribe fueron verificados a través el sistema en la página de internet que tiene la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Repúblicas, por lo que no hubo necesidad de exigir al contratista dichos documentos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La Comisión considera que si bien en función del principio de Economía, es procedente y practica la política de la entidad de verificar los antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales a través de la página web de cada entidad de control y no solicitárselos al contratista, esta debe dejar una que repose en la carpeta del contrato en donde se certifique que la entidad reviso los antecedente por medios electrónicos, con el fin de tener la certeza de que el contratante no está incurso en ninguna inhabilidad al momento de contratar. Se confirma la observación y se eleva a Hallazgo. **Hallazgo No. 2 con connotación Administrativa (A).**

OBSERVACIÓN No. 4

CONDICIÓN: La entidad celebró los Convenios de Asociación a nombre de FUNPRODECOL del 14 de Septiembre de 2016 y 2 de Julio de 2014 sin exigir el pago de aportes parafiscales y de aportes en salud del personal contratado por la Fundación.

CRITERIO: Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23, Ley 100 de 1993, artículo 41 y Ley 734 de 2002, artículo 34. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 10 y 11.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines, como son la falta de Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos, e implementación de las normas de Gestión Documental.

EFFECTO: Posibilidad y responsabilidad de asumir riesgos contra terceros por parte de la entidad contratante. **Observación de carácter administrativo – disciplinario (A – D).**



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESCARGOS DE LA OBSERVACIÓN No. 4

En los Convenios de Asociación a 014 el pago de aportes parafiscales y de aportes en salud del personal contratado por la Fundación, si fueron verificados a través del sistema en línea que tiene el Ministerio de Salud, además este documento se encuentra anexo en la carpeta del convenio. En el caso de aportes parafiscales no se cumple debido a que la Fundación no tiene trabajadores permanentes prestando sus servicios por lo que su vinculación es a través de contratos laborales de prestación de servicios.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa).

La Comisión auditora una vez leída y estudiada los descargos que presentan la administración municipal y comprobar que en la carpeta aportaron las evidencias sobre los aportes en salud y parafiscales, considera razonable la explicación dada y procede a suprimir esta observación la cual queda desvirtuada con los descargos presentados.



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014 al 2016

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	2	\$0



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

